



Ministerio de Turismo

1815

BUENOS AIRES, 16 DIC 2011

VISTO las disposiciones de la Ley N° 18.829, su reglamentación vigente y normas complementarias

CONSIDERANDO:

- Que BÜHRER, PEDRO en el EXP-STN N° 0001931/2011, ha solicitado Licencia Provisoria, para operar en la categoría de EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO bajo la designación comercial de BÜHRER VIAJES, con domicilio comercial en MITRE N° 265 6° PISO OFICINA D (8400) SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de Río Negro.
- Que con fecha 18/10/2011 le ha sido otorgado el Permiso Precario N° 333/2011 de conformidad con las reglamentaciones vigentes
- Que a partir de ello y comenzando a operar el plazo de ley, solicitó la correspondiente Licencia Provisoria.
- Que fueron analizados los correspondientes antecedentes personales de acuerdo a la normativa vigente.
- Que se cumplimentó con la designación del representante técnico el cual se encuentra inscripto en el correspondiente Registro de Idóneos en Turismo.
- Que se adjuntó el trámite de habilitación municipal correspondiente a las leyes y normativas del lugar.
- Que se presentó el debido fondo de garantía.
- Que se cotejó el pago de aranceles de ley.
- Que del análisis de toda la documentación acompañada, se advierte que el peticionante ha reunido los requisitos exigidos por la normativa mencionada para obtener la Licencia Provisoria.
- Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Sumarios se ha constatado la inexistencia de sumarios que impidan acceder a lo solicitado.
- Que se ha dado la debida intervención al Departamento de Fiscalizaciones de Agentes

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Turismo

de Viajes.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 633/10, 919/10 y 1613/11;

Por lo expuesto

EL DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE CALIDAD TURÍSTICA DISPONE

ARTICULO 1°.- Otórgase a BÜHRER, PEDRO, CUIT N°, en su domicilio comercial de MITRE N° 265 6° PISO OFICINA D (8400), SAN CARLOS DE BARILOCHE provincia de Río Negro, LICENCIA PROVISORIA para operar en la categoría de EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO, bajo la designación comercial de BÜHRER VIAJES con Legajo N° 14988 según lo determinado por la Ley N° 18.829 y su reglamentación vigente.

ARTICULO 2°.- Copia autenticada de esta Disposición será exhibida obligatoriamente en el domicilio comercial indicado, en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signature]*

DISPOSICION N° 1815

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
REGILIA NEVAREZ  
AJUXILIAR ADMINISTRATIVA

*[Handwritten signature]*  
Dr. Gonzalo Casanova Ferro  
Director Nacional de Gestión de Calidad Turística  
Ministerio de Turismo



Ministerio de Turismo

172

BUENOS AIRES, 29 ENE 2014

VISTO el Expediente N° STN: 1931/2011 del Registro del MINISTERIO DE TURISMO, la Ley N° 18.829, El Decreto N° 2182/72 y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N° 18.829 regula la actividad turística sujetando a sus disposiciones a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental las actividades que establece el Artículo 1° de la misma.
- Que para operar en la actividad descripta, las normas vigentes requieren la obtención de licencia habilitante ante la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes.
- Que mediante Disposición N° 1815/2011 de fecha 16/12/2011 se ha otorgado licencia provisoria a B HRER PEDRO CUIT N° 20-26370096-2 para operar bajo la Designación Comercial de B HRER VIAJES de conformidad con lo normado por el Artículo 5°, inc. "b" del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18829.
- Que habiendo transcurrido el plazo de un (1) año desde su otorgamiento corresponde analizar la viabilidad del otorgamiento de la licencia definitiva, prevista por el Artículo 5°, inc. "c" del citado cuerpo legal
- Que la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el Art. 5°, inciso C) y por el Art. 9° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 2182/72, y por el Art. 6° de la Ley 18829.
- Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 18.829 y los Decretos Nros. 2.182/72, 919/10 y 1.322/13.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CALIDAD TURISTICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Otórgase a B HRER PEDRO, C.U.I.T. N° 20-26370096-2 con domicilio comercial en MITRE 265 6° OF D, (8400) SAN CARLOS DE BARILOCHE RIO NEGRO, LICENCIA DEFINITIVA para operar en la categoría de EVT, bajo la designación comercial

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Turismo

de B HRER VIAJES Legajo N° 14988 conforme al Art. 5°, inciso c) del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18.829.

ARTICULO 2°.- Deberá exhibirse copia autenticada de la presente Disposición en el domicilio comercial autorizado en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

*[Handwritten signature]*

DISPOSICIÓN N° 172

*[Handwritten signature]*  
Dr. Gonzalo Casanova Ferro  
Subsecretario de Calidad Turística  
Ministerio de Turismo